

RESOLUCION N° 1727
CORRIENTES, 17 AGO 2007

VISTO:

EL Expediente N° 330-18-07-2331/2007, Caratulado: "DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR - ANTEPROYECTO RESOLUCION DE APROBACION Y HABILITACION DE LA T. S. EN HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCION - CAPITAL", y;

CONSIDERANDO:

QUE en dichas actuaciones el Instituto Superior de Formación Técnica "Islas Malvinas" (U.O.C.R.A.) de Corrientes, solicita la evaluación y habilitación de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción;

QUE con ella se pretende dar respuesta a demandas de jóvenes que aspiran a mejorar su inserción laboral mediante la adquisición de conocimientos adecuados a sus intereses, convirtiéndose en verdaderos agentes de cambio en su medio social;

QUE a los efectos del proceso de evaluación y acreditación de las Carreras de Formación Técnico Profesional de Nivel Superior - Gestión Estatal y Privada se conformó la "Comisión Evaluadora de Carreras Instrumentales- Ad Hoc";

QUE el Diseño Curricular Institucional de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción, fue evaluado por la comisión antes mencionada, según los lineamientos establecidos en la Resolución del Consejo Federal de Cultura y Educación N° 238/05, Anexo "Acuerdo Marco para la Educación Superior No Universitaria en las Áreas Humanística, Social y Técnico-Profesional" y la Resolución Ministerial N° 4383/05;

QUE el dictamen de los integrantes de la Comisión Evaluadora "Ad-Hoc" de Carreras Instrumentales recomienda su aprobación;

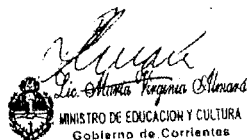
Por ello y contándose con la opinión favorable de funcionarios técnicos de la Dirección General de Educación Superior,

LA MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- CREAR la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción, del Instituto Superior de Formación Técnica "Islas Malvinas" (U.O.C.R.A.) de Corrientes, dependiente de la Dirección General de Educación Superior.

///-



CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda fielmente
con su original.-

Corrientes, 17 AGO 2007

[Signature]
Departamento Despacho
Ministerio de Educación y Cultura



Ministerio de Educación y Cultura
Provincia de Corrientes



1727

17 AGO 2007

///-(2)-Corresponde al Expediente 330-18-07-2331/07.-

Artículo 2°.- APROBAR el Plan de Estudio, las horas cátedras superiores y las incumbencias profesionales, que se consignan como Anexo I,

Artículo 3°.- HABILITAR el 1° año de la carrera mencionada en el artículo 1° de esta Resolución, a partir del presente ciclo lectivo.

1° Año de la Carrera: Tecnatura Superior en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción	60 hs. didácticas superiores
Dirección de carrera	06 hs. didácticas superiores

Artículo 4°.- DISPONER que las presentes habilitaciones están sujetas al cumplimiento efectivo de los requerimientos exigidos en el Decreto N° 886/06.

Artículo 5°.- DETERMINAR que la carrera funcionará por el término de tres (3) cohortes a partir del año 2007.

Artículo 6°.- REGISTRAR, comunicar, librar copias a quienes corresponda y pasar a la Dirección General de Educación Superior, a sus efectos.

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda fielmente
con su original.-

Corrientes, 17 AGO 2007

Jose Abel Guenzowich
Jefe Departamento Despacho
Ministerio de Educación y Cultura



Lic. María Virginia Almaraz
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
Gobierno de Corrientes

